



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 922

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

POSADAS, 22 DIC 2016

DECRETO N° 2285

VISTO:

LOS términos del Decreto Provincial N° 1711/16 por el cual se declara Asueto Administrativo los días 26 de Diciembre del corriente año y 02 de Enero del 2.017, para la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho asueto es declarado con motivo de las tradicionales festividades de Navidad y Año Nuevo, que constituyen motivo de festejos para nuestras familias, por lo que el fin es facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, posibilitando el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos;

QUE, en razón de lo mencionado en el Visto del presente dispositivo, se considera oportuno dejar sin efecto el Decreto N° 2275/16;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 2275/16 conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DECLÁRANSE Asueto Administrativo los días 26 de Diciembre de 2.016 y 02 de Enero del 2.017, para la Administración del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a las dependencias específicas de las Secretarías de Servicios Públicos, Hacienda, Gobierno, Seguridad y de Salud, a programar las guardias necesarias a fin de no afectar los servicios de urgencia, en caso de ser pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín.-

DECRETO N° 571

VISTO:

La necesidad de determinar el período estival se procederá a establecer la Feria Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, analizados los resultados favorables obtenidos en años anteriores con esta metodología en la optimización de los recursos humanos como en el orden económico, en el ámbito municipal aconsejan su aplicación, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, dicho sistema pretende enaltecer y mejorar la prestación del servicio administrativo, pretendiendo asimismo armonizar con la disminución de la actividad económica general lo que en definitiva permitirá contar con mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario legislativo entrante;

QUE, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el periodo de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancias la prestación de los servicios esenciales de este Organismo en pos del beneficio del ciudadano, los que son indispensables para ser efectivos los fines de la Institución Municipal;

QUE, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, la misma debe dictarse el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECERSE en el ámbito de este Honorable Concejo

Deliberante, Feria Administrativa durante el período comprendido entre el día 23 de diciembre de 2016 y el día 17 de febrero del año 2017, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE que partir del primer día hábil de Feria mencionado en el Artículo anterior, se dispondrá el uso obligatorio e íntegro de Licencia Anual Reglamentaria por la cantidad de días conforme a la normativa legal

Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Vigente. Durante el periodo comprendido entre la culminación del periodo de licencia, de acuerdo a la normativa legal respecto, y el último día de la feria, los agentes quedaran liberados a concurrir a prestar el débito laboral, sujetos a convocatorias por razones de servicios la que será dispuesta por resolución fundada de la autoridad Superior de este Órgano Deliberativo. Los agentes que tuvieran mayor cantidad de días de licencia continuaran interrumpidamente hasta agotarla.-

ARTICULO 3º.- CONSIDERASE a los Veinticuatro (24) días hábiles e inhábiles

posteriores a la culminación de la Feria Administrativa bajo la condición de "Compensación de Feria", el que usufructuaran los agentes que debieron cubrir la guardia administrativa y los que debieron interrumpir la Feria prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera.-

ARTICULO 4º.- DISPONESE que concluido los periodos de Feria y de Compensación

de Feria establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de su Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

ARTICULO 5º.- INSTITUYASE una guardia mínima administrativa, que no podrá

superar el 10% del personal permanente, temporal y adscripto o afectado a la misma con una jornadas laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público. Quedaran como autoridades responsables del cumplimiento de las medidas conducentes para el normal desenvolvimiento de las tareas que deberán realizarse durante el periodo de feria, el Señor Presidente o su reemplazante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo; el Señor Secretario y el Señor Prosecretario en forma conjunta o indistinta.-

ARTICULO 6º.- EXCLUYESE de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo

del Artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, División de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de Feria establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

ARTICULO 7º.- SUSPENDASE los plazos y términos administrativos durante este

Dr. GUSTAVO ADOLFO ZARH
SECRETARIO
del Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

Periodo, siendo por ello considerado inhábiles los días dispuesto en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 8º.- LOS responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos y al Presidente del Concejo de manera obligatoria, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuaran los Veinticuatro (24) días posteriores como "Compensación de FERIA". Así también deberá remitir a la citada Dirección y presidencia los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECESE que toda excepción no prevista en el presente Articulo deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-

ARTICULO 10º.- REGISTRESE, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques integrantes de este H.C.D., Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante, cumplido,

ARCHIVASE

Dr. GU. JAVIER ADOLFO ZACH
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



ADOLFO ALEJANDRO MELAZQUEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ciudad de Posadas

Edicto Postulantes Juez de Faltas

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ordenanza I N° 45 (Antes Ordenanza 3323/13) y el Art. 29 del Reglamento General del Concurso, con motivo del llamado al Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado y un (1) cargo de Juez de Tribunal Municipal de Faltas -Juzgados N° 1 y 2), hace saber la nómina de quienes fueron seleccionados, quedando conformadas las ternas por orden alfabético y sin orden de mérito de la siguiente manera: Cargo: SECRETARIO LETRADO JUZGADO N° 2: CHARON Alicia Beatriz; LIRD, Adriana Beatriz y MASCHERONI, Andrea Judith. Cargo: JUEZ DE FALTAS JUZGADO N° 1: ACOSTA, Fabio Leonel; CHARON Alicia Beatriz y GROSS Vanesa Blanca Elena. Integrantes del Consejo Asesor de la Magistratura: Ing. Mario Fabián Florentín -Presidente-; Dr. Iván Federico Lambert Navarro -Secretario-; Mgter. Julio Antonio Vivero; Dr. Martón Arjol; Dr. Carlos Manuel Freaza y Dr. Juan Manuel Fouce -Vocales-. Publíquese por tres (3) días.-----

ING. MARIO FABIAN FLORENTIN
Presidente

DR. IVAN F. LAMBERT NAVARRO
Secretario



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS
LICITACION PUBLICA N° 18/2016

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE OTORGAR EN CONCESION PARA LA EXPLOTACION COMERCIAL, PRESTACION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE POSADAS"

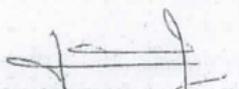
Expediente N°: 33889/S-16

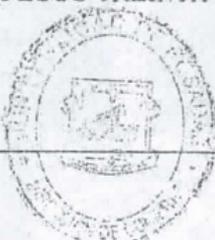
Fecha y Hora de Apertura: 06 de Enero de 2.017 – 10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso Edificio Municipal.
Teléfono 03764-449028.-

Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).-


Dr. GASTÓN PABLO GOSCÍA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas




 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE POSADAS
 LICITACION PUBLICA N. 187018
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE LA CIUDAD DE POSADAS
 TITULO Y OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA, CON EL OBJETO DE
 INVITAR EN CONCURSO PARA LA EJECUCION DE SERVICIOS DE
 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CIUDAD DE POSADAS

